

DICTAMEN

Managua, 29 de Noviembre del 2012

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACIÓN DE IDIOMAS, EDUCADORES EN CRISTO, "FOUNDATION OF LANGUAGE, EDUCATORS IN CHRIST" "FLEC"**, con domicilio en el Municipio de Ciudad, Sandino, departamento de Managua por el Diputado. LUIS CALLEJA. En la Continuación de la cuarta Sesión Ordinaria de la XXIII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día treinta y uno de Octubre del año 2012.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: **A).- ESTABLECER**, programas y proyectos educativos, aplicados en diferentes idiomas extranjeros, que sean realizados en centros para el desarrollo y formación de personas, calificadas y preparadas en diversas lenguas extranjeras, que sirva para la superación personal de los nicaragüenses en el mercado laboral, dentro y fuera del país; **B).- DIFUNDIR**, nuevos idiomas y programas lingüísticos de auge internacional, con personas que aspiren y deseen mejorar sus condiciones de vida y calificación de conocimientos para el fortalecimiento de nuevos valores humanos, cívicos, ciudadanos y espirituales en la sociedad nicaragüense; **C).- PROMOVER**, en todo el país, y fuera del mismo, los Centros Académicos de Enseñanza y Formación Lingüística que ayude a las personas a adquirir nuevas habilidades y capacidades a través de los conocimientos en otras lenguas idiomáticas y cultura en general

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: .- PRESIDENTE: JAIRO MANUEL HERNÁNDEZ BERMÚDEZ; VICE-PRESIDENTE: YELBA MARÍA BERMÚDEZ ORTEGA; SECRETARIO: SANDRA BEATRIZ BARBOZA JARQUÍN; TESORERO: EDDY JOSÉ LOÁSIGA AVELLÁN; VOCAL: BERNER JOSÉ LÓPEZ RIVAS;

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACIÓN DE IDIOMAS, EDUCADORES EN CRISTO, “FOUNDATION OF LANGUAGE, EDUCATORS IN CHRIST” “FLEC”**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN DE IDIOMAS, EDUCADORES EN CRISTO, “FOUNDATION OF LANGUAGE, EDUCATORS IN CHRIST” “FLEC”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino, departamento de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **FUNDACIÓN DE IDIOMAS, EDUCADORES EN CRISTO, “FOUNDATION OF LANGUAGE, EDUCATORS IN CHRIST” “FLEC”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley No. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA